



Nota de Servicio Interior

Fecha: 21-07-20	Referencia: AMS/eñd
DE Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes	A Dirección General de Participación Ciudadana Servicio de Innovación Social y Digital
ASUNTO: Informe de inviabilidad presupuestos participativos <u>ID-9939/2018</u>	

Adjuntamos informe de inviabilidad elaborado por este centro directivo de la propuesta **ID-9939/2018** “Camino escolar seguro: Carril bici entre Parque de Roma y Sainz de Baranda” de presupuestos participativos.

Francisco Muñoz García

PS Subdirector General de Conservación de
Zonas Verdes y Arbolado Urbano
(Decreto nº 259 de 15 de julio de 2020 del Delegado
del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad)



INFORME DE INVIABILIDAD PROYECTO PARTICIPATIVO **ID-9939/2018**

En relación con la propuesta 9939 del año 2018 de "**Camino escolar seguro: Carril bici entre Parque de Roma y Sainz de Baranda**", se informa de lo siguiente:

La propuesta dice textualmente:

"SITUACIÓN: Junto al Parque de Roma hay dos colegios infantiles, Ciudad de Roma y Montserrat, al que los niños podrían acceder en bicicleta con una infraestructura ciclista adecuada. Esta ruta forma parte de un **camino escolar seguro** identificado por STARS MADrid.

El acceso a la zona del Parque de Roma, sobre todo hacia Sainz de Baranda por Juan Esplandiú, es complicado para los menores (y adultos) por calzada debido a la fuerte pendiente. Las aceras son estrechas y además no se debe circular por ellas.

PROPUESTA: carril bici por la zona "de césped" junto a la calle Juan Esplandiú, como se muestra en el siguiente

plano: <https://drive.google.com/open?id=1eE4I849748B6RipM1lQUq169HhF4uqDu&usp=sharing>

Debido a la reducida longitud (308 metros, ver plano), no debería ser muy costoso. Esta propuesta no quita espacio al peatón ni carriles de aparcamiento, por tratarse de una zona que en este momento no se transita.

El punto más delicado es un paso de cebra, que en el plano se destaca con un semáforo. Se propone un semáforo que, de forma permanente, esté en ámbar, pero con pulsador para facilitar el paso.

Una vez en Sainz de Baranda se puede emplear el carril bici existente para llegar a la Elipa y al Anillo Verde".

SE INCLUYE AQUÍ EL ENLACE A LA MISMA EN LA WEB DE DECIDE MADRID:

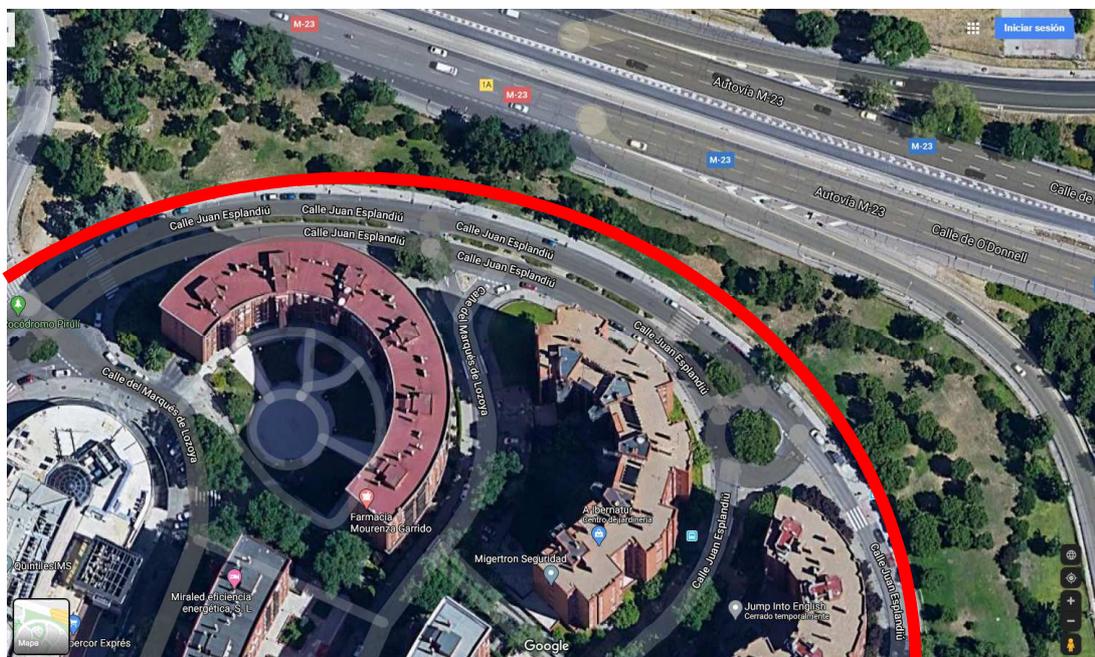
<https://decide.madrid.es/presupuestos/presupuestos-participativos-2018/proyecto/9939#tab-milestones>

Teniendo en cuenta que:

- La propuesta plantea instalar un carril bici dentro de una Zona Verde.
- El tramo propuesto incluye varios árboles de gran tamaño, que se verían afectados para dejar paso al carril bici. Esta afección de traduciría en la

tala de algunos ejemplares por un lado y **la mutilación de raíces** que se produciría al realizar el cajeadado necesario para la instalación del carril bici.

- Dentro del documento de **“Bases y Directrices Generales del Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad de la Ciudad de Madrid”**, se definen, dentro de las bases, los Criterios de Idoneidad de la Zonas Verdes. Sus Objetivos Generales incluyen Aumentar el Arbolado y la cobertura arbórea de las zonas verdes (...). También incluyen Mejorar el estado del arbolado de Zonas Verdes, evitando (...) posibilidad de provocar incidencias o peligro de caída por inclinación o decrepitud.
- Dentro del mismo documento y en cuanto a los criterios de diseño, se establecen los principios básicos, entre los que se encuentran:
 - *Proteger la vegetación existente (...)*
 - *Mejorar el funcionamiento ecológico, la habitabilidad urbana y la conectividad ecológica.* En este caso se incumpliría este criterio, ya que se trata de estrechar aún más una zona de paso por zona verde que ya es angosta y se encuentra completamente rodeada de vías para el tráfico rodado. Ver imagen:



- Asimismo, la **Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano** en su Título IV, Uso de las Zonas Verdes; Capítulo II. Protección



de elementos vegetales, se dice en su Artículo 209 que Con carácter general, para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de las zonas verdes, **no se permitirán** los siguientes actos:

a) ***Toda manipulación en los elementos vegetales que produzcan daños en los mismos.***

- Más concretamente, el **Plan Director de Zonas Verdes** destaca en el epígrafe 6.2.2 "**Protección del arbolado de Zonas Verdes frente a obras**", que las afecciones al sistema radicular son, con mucho, las afecciones más numerosas y preocupantes, en obras que afectan al suelo y subsuelo.

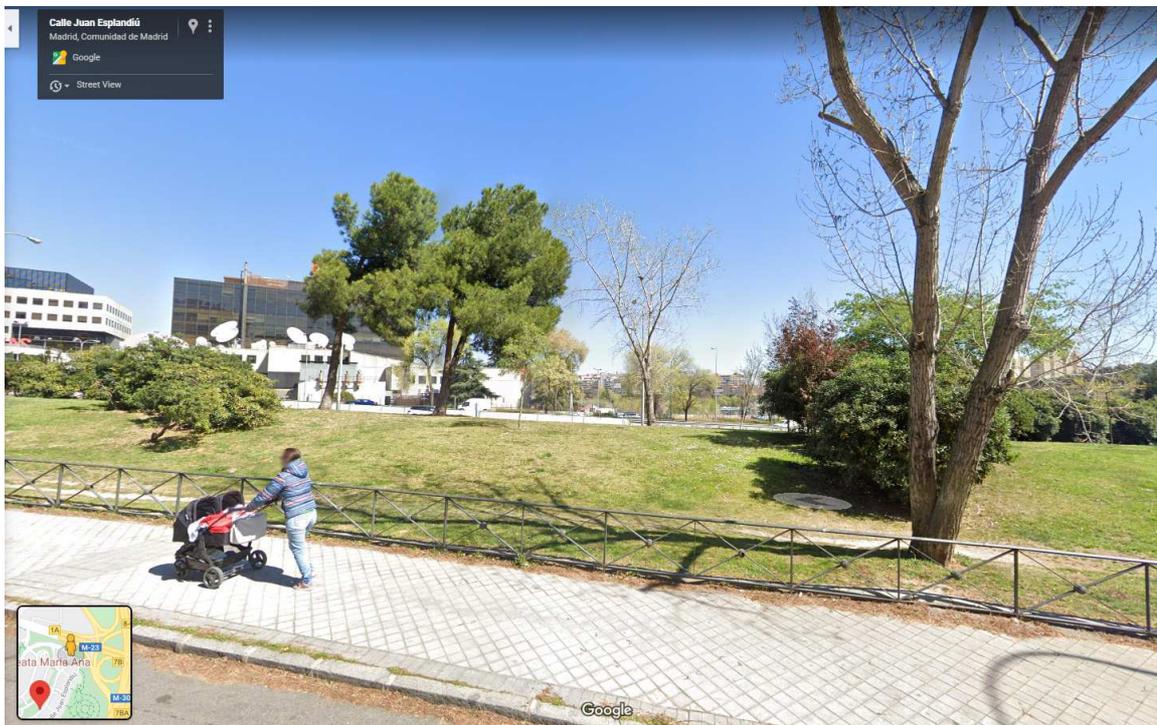
Estas actuaciones, al estar ocultas y afectar a la estabilidad del arbolado, pueden generar situaciones de riesgo graves en los ejemplares afectados a corto, medio y largo plazo.

La afección radicular puede suponer, en primer lugar, un descenso de vigor del ejemplar por daños en el sistema de absorción radicular, pero lo verdaderamente grave, de cara a aspectos de seguridad, es la afección a la estabilidad por corte de raíces de anclaje, que pueden suponer el vuelco o rotura total de la estructura arbórea. También se pueden dar procesos de pudrición iniciados en los grandes cortes, que pueden acabar afectando al cuello de la raíz, comprometiendo a medio plazo la estabilidad del árbol. La velocidad de los procesos de pudrición está en función de la especie, su estado, etc.

En el caso concreto de esta propuesta, los árboles que están afectados tienen un perímetro superior a 50 cm, por lo que **según la fórmula mecánica que se deriva de los estudios de caída de árboles** y la relación entre el diámetro del tronco y el diámetro del área de anclaje, el **radio de anclaje (la distancia mínima al tronco) es de 1,53 m**. No sería posible respetar esta distancia si se insertara entre los árboles y la acera un carril bici.



En el tramo de la imagen, aunque hubiese un ancho suficiente para ubicar el carril bici, no se podría respetar el radio del área crítica de anclaje (más de metro y medio desde el tronco del árbol en este caso) y se pondría en peligro la estabilidad de los ejemplares.



Se puede apreciar la estrechez del Parque Roma en este punto del recorrido del carril bici propuesto, así como la afcción de la superficie necesaria para el carril bici al arbolado existente.



Implantar un carril bici en este tramo supondría la tala de los ejemplares de pino de gran tamaño, dada su poca distancia a la acera.

Para concluir:

No se dispone de una distancia suficiente entre los árboles del Parque Roma y la acera en la ubicación propuesta para el carril bici compatible con la supervivencia del arbolado.

Se puede concluir que **este proyecto participativo resulta INVIABLE,**

Madrid, julio de 2020